

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales  
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

Álvaro Obregón, CDMX, a 01 de enero de 2026.  
**Oficio: AAO/ DGAYF/DRMAySG/CAAA/003/2026.**  
**Asunto: Se notifica Adjudicación.**

**Comercializadora Rialtex, S.A. de C.V..**  
RFC. CRI220623KF3.  
calle 5 Carlos Mancilla SUPMZ 6MZ 20LT 7, UH  
Vicente Guerrero, código postal 09200, Alcaldía  
Iztapalapa, Ciudad de México.  
Correo: [contacto@rialtex.com.mx](mailto:contacto@rialtex.com.mx)  
557285-5120.  
**PRESENTE.**

En relación al procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública expuesto mediante el caso 011-12-2025, durante la Décima segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, celebrada el día 26 de diciembre de dos mil veinticinco, para la contratación del "Servicio especializado en retirar residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI)" con fundamento en lo establecido por los artículos 27 inciso c), 28 párrafo primero, 54 fracción II, 55 y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y en atención a la requisición de compra 12-019, 12-020 para cubrir las necesidades de la Dirección General de Desarrollo Social, se le asigna la partida señalada en el Contrato administrativo No. CAAPS/26-01/004, por un monto mínimo de \$344,827.59 (Trecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 MN) más \$55,172.41 (Cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 MN) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando el monto mínimo total de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN) y hasta un monto máximo de \$1,379,310.34 (Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 MN) más \$220,689.66 (Doscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 MN) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando el monto máximo total de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 MN).

TOTAL DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	"Servicio especializado en retirar residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI)" Conforme al Anexo Técnico.	Monto mínimo \$400,000.00
		Monto máximo \$1,600,000.00

**CALIDAD, PLAZO Y LUGAR DE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio deberá prestarse conforme a las características establecidas en el contrato y deberá coordinarse en todo momento con el área **requirente**, para la prestación del servicio y supervisión, respecto de su calidad y avance.

El servicio se prestará a partir del **01 de enero al 31 de diciembre 2026.**

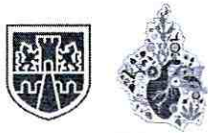
**PENA CONVENCIONAL.**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicaran penas convencionales por retraso o incumplimiento en la realización del servicio, por deficiencia o mala calidad del **servicio**, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total del **servicio** no realizado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA.

**FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en Calle Canario sin número, esquina calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, este Organismo procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales  
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como el numeral 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), misma que será indivisible, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

**PAGOS.**

El pago del **servicio** materia del presente contrato se efectuará mediante transferencia interbancaria en moneda nacional, previa entrega de estos y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: [ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx](mailto:ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx) y [drm.facturas@aao.cdmx.gob.mx](mailto:drm.facturas@aao.cdmx.gob.mx), conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

**OPINIONES DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con el numeral con el numeral 5.7.4 fracción II de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos deberá presentarla constancias que avalen que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**LIC. JAIR EDUARDO VÁZQUEZ MONCADA,**  
**COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES**  
**Y ARRENDAMIENTOS.**



C.c.c.e.p. C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre. - Director General de Administración y Finanzas. - [fernando.cano@aao.cdmx.gob.mx](mailto:fernando.cano@aao.cdmx.gob.mx),  
Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera. - Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales. - [ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx](mailto:ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx).  
Lic. Elizabeth Andrea Medellín López.- Jefa de Unidad Departamental de Contratos. -[elizabeth.medellin@aao.cdmx.gob.mx](mailto:elizabeth.medellin@aao.cdmx.gob.mx).

JEVM/EAM/rpi\*